

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 141 SOLICITUD 131-2017 / 21-07-2017 / RESP. /03-08-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas del día tres de agosto dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad ciudadano, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE**: “1) **CUENTAS EN MORA POR LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA A PROVEEDORES PENDIENTES DE CANCELAR, TIEMPO DE MORA DE CADA CUENTA, MONTOS A LA FECHA ACTUAL**”. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección Financiera, para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “ e”, 19 literal “h” 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: -----
4. Infórmese al solicitante lo siguiente: a) Que la información solicitada sobre **CUENTAS EN MORA POR LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA A PROVEEDORES PENDIENTES DE CANCELAR, TIEMPO DE MORA DE CADA CUENTA, MONTOS A LA FECHA ACTUAL**, al respecto se le notifica que se **deniega** lo solicitado, por encontrarse clasificada como **INFORMACIÓN RESERVADA**, con base al artículo 19 literal h que dice: “La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero”. -----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes.

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN